

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Ing. Evelio Javier Oropeza Rojas, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la empresa Constructora Jomar, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Marco Antonio Romero Avilés, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "COMISIÓN" que:

A) Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de Diciembre de 1985, y reformada y adicionada mediante reformas publicadas en dicho medio de difusión oficial en fechas 9 de Julio de 1992 y 29 de Mayo de 2009.

B) El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y en los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

C) Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.

D) Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor expidió el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 08 de febrero de 2013, el cual a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

E) Los recursos para la ejecución de la obra del presente contrato fueron aprobados mediante MEMORANDUM DE APROBACIÓN No. 383/2015 DE LA CEC, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015. Así mismo, el presente contrato fue concursado mediante Adjudicación Directa 002/2015, y adjudicado a el "CONTRATISTA", de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante, y por ser la propuesta más conveniente para el Estado, de acuerdo con el fallo para adjudicación del día 28 de Abril de 2015.

SEGUNDA.- EI CONTRATISTA declara que:

- A) Es una persona Moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento público consistente en la Póliza No. 3,328, de fecha 22 de Octubre de 2007, pasada ante la fe del Corredor Público No. 5, Lic. Gerardo Alcocer Murguía, de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Querétaro, bajo folio mercantil No. 33,922, de fecha 23 de Noviembre de 2007; cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CJO071022CE3 y se encuentra legalmente representada en este acto por quien tiene facultades bastantes para contraer obligaciones en su nombre y representación, como lo acredita con la Escritura Pública No. 1,924, de fecha 03 de Agosto de 2012, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito No. 2, Lic. Juan Servín Muñoz, de la Demarcación Notarial de Tolimán, Qro., manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Así mismo el domicilio particular del representante Legal conformé a credencial de elector No. 0483005680895, es Calle Agustín Lara No. 127, Col. La Joya, C.P. 76180, Querétaro, Qro.
- B) Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- C) Constructora Jomar, S.A. de C.V., tiene su domicilio Fiscal en Calle Agustín Lara No. 127, La Joya, C.P. 76180, Querétaro, Qro., mismo que manifiesta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efecto del presente contrato.
- D) Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de obra) y complementos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda al "CONTRATISTA" la realización en el sitio de la obra de las partidas y volúmenes del catálogo de conceptos de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARQUE DE MAQUINARIA DE LA CEC, MPO. COLÓN, QRO.", y se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por la Ley y los diversos anexos señalados de la segunda declaración inciso D), de este contrato.

Los programas autorizados y presupuestos, debidamente firmados por las partes, formarán parte integrante del presente instrumento.

Las contratantes acuerdan que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$334,318.81 (Trescientos treinta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 81/100 M.N.) más \$53,491.01 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 01/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de \$387,809.82 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos 82/100 M.N.)

TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato a más tardar el día 05 de Mayo de 2015, de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para terminar la obra el 31 de Julio de 2015, siendo el plazo de ejecución de obra de 88 días naturales, conforme lo establecido en el programa de obra anexo al presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el contratista podrá iniciar la obra, si lo estimare conveniente y bajo su responsabilidad, aun antes de la recepción del anticipo.

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y en caso de ser necesarias para la realización de los trabajos contratados, las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión del cumplimiento integral del contrato y control de la obra, a través de su Subcoordinación Técnica o de quien ésta designe; por lo que las observaciones emitidas por escrito por dicha Subcoordinación deberán de ser acatadas por el "CONTRATISTA", en un plazo máximo de 24 horas al tener la responsabilidad de exigir al "CONTRATISTA" el cumplimiento integral del Contrato; si en este plazo no se hacen los cambios necesarios, será ésta causa suficiente de la inmediata rescisión del presente contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN".

SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, la "COMISIÓN" otorgará un anticipo del 30% de la asignación aprobada para el contrato correspondiente, consistente en \$100,295.64 (Cien mil doscientos noventa y cinco pesos 64/100

M.N.) más \$16,047.30 (Dieciseis mil cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$116,342.94 (Ciento dieciseis mil trescientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.) obligándose el "CONTRATISTA" a otorgar una fianza o título de crédito por el 100% del mismo a favor de la "COMISIÓN", debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y a las condiciones y procedimientos establecidos por la citada Ley.

El anticipo se entregará a él "CONTRATISTA", en los términos previstos en el artículo 54, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, previa entrega que efectúe a la "COMISIÓN", de la garantía a que alude el párrafo anterior.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes, la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato.

Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos antes de la fecha señalada para el inicio de la obra, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 54, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente instrumento se paguen mediante la formulación de estimaciones con periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, tal y como lo establece el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

La "COMISION" deberá revisar y, en su caso, aprobar las estimaciones correspondientes en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Una vez aprobadas las estimaciones, previa entrega de la factura debidamente elaborada por parte del "CONTRATISTA", la "COMISIÓN" efectuará el pago en un plazo no mayor a 15 días naturales en el domicilio de la "COMISIÓN", calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, teléfono 2-12-10-31, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor del "CONTRATISTA" estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente.

En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por el "CONTRATISTA", en los términos establecidos por el párrafo segundo del artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El "CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones fijados en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, mediante el empleo de título de crédito o con fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "CONTRATISTA" a la proporcionalidad de la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos:

De conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Estatal de Caminos y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de fecha 02 de Junio de 2010, previa confirmación de la afiliación vigente ante la Delegación Querétaro de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se podrá aceptar título de crédito (pagaré) para garantizar la correcta aplicación del anticipo mismo que será por el monto equivalente al 100% del mismo; título de crédito que deberá reunir las condiciones señaladas en la cláusula primera del citado convenio de colaboración.

El monto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato será por el importe equivalente al 10% del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "CONTRATISTA" presentará fianza para garantizar la calidad y ausencia de vicios ocultos con un importe equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, al momento de entregar el aviso de terminación de obra, y que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra.

También el "CONTRATISTA" presentará Seguro de Responsabilidad Civil, cuya póliza cubra el equivalente al 10% del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, para efectos de lo dispuesto por el artículo 68 Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El "CONTRATISTA" deberá presentar copias del pago de la facturas a la empresa de seguros, por lo que ve al seguro de responsabilidad civil, y por cuanto ve a las fianzas, la "COMISIÓN", con apego a los artículos 21, 46, y 90 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, podrá llevar a cabo el procedimiento de validación de las mismas vía internet, lo anterior, sin perjuicio de que se pueda requerir al "CONTRATISTA" la exhibición de los pagos realizados a las empresas afianzadoras.

El "CONTRATISTA" se obliga a presentar a esta Comisión, en el transcurso de los 7 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato.

El "CONTRATISTA" debe presentar las fianzas y seguro sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "COMISIÓN".

NOVENA.- (AJUSTE DE COSTOS)

Cuando ocurran circunstancias extraordinarias, fortuitas o que no podían ser previstas al momento de la celebración del contrato y que no impliquen un incremento o disminución del 25% o más del valor contratado, o bien modificaciones sustanciales a los trabajos contratados, las partes podrán efectuar la revisión y, en su caso, el ajuste de costos sujetándose a las condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 63 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

La recepción de los trabajos objeto del presente contrato, sea parcial o total, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás aplicables, reservándose la "COMISIÓN" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados y vicios ocultos.

La "COMISIÓN" puede realizar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio exista un trabajo terminado siendo sus partes identificables y susceptibles de ser utilizadas.

El "CONTRATISTA" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En tanto el "CONTRATISTA" no cumpla con esta obligación, no se podrá firmar el acta de entrega recepción de la obra objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que el "CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado al "CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 5 cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo el "CONTRATISTA" no realiza manifestación alguna, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición del "CONTRATISTA", el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA)

En términos del artículo 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar el "CONTRATISTA" un representante que fungirá como residente de la obra, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder el "CONTRATISTA" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato estarán limitadas exclusivamente al "CONTRATISTA", quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social respectivamente, por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y con base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA)

Además de otras obligaciones establecidas en el presente contrato, el "CONTRATISTA" se obliga a que los recursos humanos, materiales y equipo que se utilicen en el cumplimiento del objeto de este contrato cumplan con las normas de calidad exigidas por la "COMISIÓN" que la Subcoordinación Técnica determine y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso, de responder por su cuenta y riesgo el cumplimiento, defectos, vicios ocultos, tanto como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "COMISIÓN" o a terceros, casos en los que se podrá hacer efectivo el seguro de Responsabilidad Civil hasta por el monto total del mismo y, en su caso, la garantía para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a que el personal de obra portará en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco y chaleco con reflejantes.

De igual forma, el "CONTRATISTA" se obliga a dejar limpio el sitio en que se ejecutará la obra, en el cual no deberán quedar restos de materiales de excavación, demolición, sobrantes de obra, gravilla, basura orgánica e inorgánica, materiales inflamables ó explosivos, y a prever que los trabajos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites ni condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación y restauración de ecosistemas.

El señalamiento tipo de protección de obra, será conforme al proyecto que elabore el "CONTRATISTA", el cual presentará para su revisión y autorización a la "COMISIÓN", mismo que bajo ninguna circunstancia debe interrumpir la circulación de los usuarios de la vialidad o sitio de obra, debe garantizar la seguridad de los usuarios y la visibilidad en el tramo de vialidad o sitio de obra, el cual será colocado y utilizado al ejecutarse los trabajos de la obra y retirado al concluir la misma. Este señalamiento, junto con dos carteleras de obra, solo deberá ser considerado en indirectos de obra.

De igual forma, se deberán considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo.

El laboratorio del "CONTRATISTA" deberá entregar los reportes de calidad de los materiales que se pretenden utilizar en obra a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" y será responsabilidad del "CONTRATISTA" garantizar la buena calidad de los materiales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones particulares de la "COMISION", obligándose a entregar a la Subcoordinación Técnica los reportes que emitan su laboratorio y su brigada de topografía, según el avance de obra y sea procedente.

"EL CONTRATISTA" deberá de notificar mediante escrito a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN", con 4 días de anticipación previos a la utilización de los materiales a utilizar, la ubicación del proveedor y su nombre, así como de los materiales para su muestreo y cotejo por el laboratorio de la "COMISIÓN".

La mala calidad de los trabajos, ocasionada por los materiales, la aplicación de los mismos o por el proceso constructivo durante la ejecución de los trabajos o al término de éstos, será responsabilidad exclusiva del "CONTRATISTA"; por lo que las reparaciones que sean necesarias en su totalidad serán por su cuenta y costo, sin cargo alguno para la "COMISIÓN" y a satisfacción de ésta.

En caso de que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se llegaren a ocasionar daños o perjuicios a terceros, el "CONTRATISTA" será el único responsable de la reparación de los daños y perjuicios correspondientes, y se obliga a repararlos a satisfacción de las personas que los hayan sufrido.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS)

El "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos derivados de este contrato, sin la previa y expresa autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

DÉCIMA QUINTA.- (PENNA CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados al "CONTRATISTA", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al (5%) al cinco por ciento respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada, más los intereses mensuales generados conforme al índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México.

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por el "CONTRATISTA" en las subsecuentes estimaciones, si el "CONTRATISTA" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de obra aprobado.

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados, e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 53 fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato la "COMISIÓN" dará vista al Órgano Interno de Control de la "COMISION", para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 76 y siguientes de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

DÉCIMA SÉPTIMA - (PAGO POR SUPERVISIÓN)

El "CONTRATISTA" está obligado a cubrir un pago equivalente al 4 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Así mismo, está obligado a cubrir el 25% sobre la base del 4 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado para Caminos y Servicios Sociales, de conformidad con lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Por otra parte, de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre la "COMISIÓN", la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C., previa confirmación de la afiliación vigente ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la "COMISIÓN" retendrá al "CONTRATISTA" el equivalente al cinco al millar (0.5 %) sobre el monto de cada una de las estimaciones de trabajo como aportación siguiente:

- 1.- Dos al millar (0.2%) para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.
- 2.- Uno al millar (0.1%) para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 3.- Dos al millar (0.2%) para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

De igual forma, de acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado entre la "COMISIÓN", la Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C., previa confirmación de la afiliación vigente ante el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C. la "COMISIÓN" retendrá al "CONTRATISTA" el equivalente al dos al millar (0.2 %) sobre el monto de cada una de las estimaciones de trabajo como aportación al Colegio.

DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL
Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal, manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

De igual forma, la "COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en cuyo caso pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA NOVENA - (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, reglamentos aplicables y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del "CONTRATISTA" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "COMISIÓN" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para lo cual, se observará el siguiente procedimiento:

I. Una vez que la "COMISIÓN" o la Subcoordinación Técnica tenga conocimiento del incumplimiento a cargo del "CONTRATISTA", comunicará por escrito al contratista en qué consiste el incumplimiento al contrato, y le otorgará a éste un plazo de 3 (tres días) hábiles para que por escrito exponga ante la "COMISIÓN" lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II. Recibida la contestación por escrito del "CONTRATISTA" o una vez fenecido el plazo para ello, se resolverá sobre la admisión de las pruebas que haya aportado, las cuales se desahogarán en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

III. Fenecido el plazo de pruebas, se otorgará al "CONTRATISTA" un plazo de 2 (dos) días hábiles para alegar, y una vez fenecido ese plazo, se procederá a dictar la resolución que determine si procede o no la rescisión administrativa del contrato de obra, la cual se notificará al "CONTRATISTA" en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.

Lo anterior independientemente de que se apliquen al "CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas.

VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

Las partes que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, violencia o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción que derive por vicios del consentimiento.

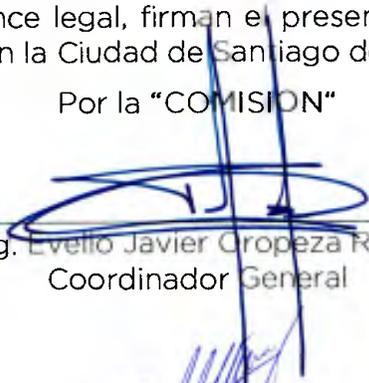
VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que el "CONTRATISTA", renuncia expresamente en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por las partes, e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los 29 días del mes de Abril de 2015 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por la "COMISION"

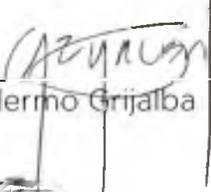
Por el "CONTRATISTA"


Ing. Evelio Javier Oropeza Rojas
Coordinador General


C. Marco Antonio Romero Avilés
Representante Legal

TESTIGOS


Ing. Alejandro Muñoz Noval


Arq. Guillermo Grijalba Hernández


Lic. Rodrigo Alcocer Martínez



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 023/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MPO. DE COLÓN, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
BODEGA PARA ARCHIVO, CEC						
PRELIMINARES						
300433	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 cm DE ESPESOR, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL. HASTA 3.50 m DE ALTURA. INCLUYE: MAQUINARIA, OPERACIÓN, APILE DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	27.50	\$ 23.99	VEINTITRES PESOS 69/100 M.N.	\$ 659.73
CIMENTACIÓN						
702404	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "B", PROFUNDAIDAD DE 0.00 A 2.00 m. INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	107.71	\$ 186.01	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.	\$ 20,035.14
301203	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE $f_c=100$ kg/cm2 DE 5 cm DE ESPESOR, HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA T.M.A. 19 mm INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, EL VACIADO, EXTENDIDO, VIBRADO DEL CONCRETO, CURADO CON AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m2	42.11	\$ 76.21	SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.	\$ 3,209.20
352008	CONCRETO HIDRÁULICO $f_c=250$ kg/cm2 EN CIMENTACIÓN. ELABORADO CON REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, REVENIMIENTO DE 10 cm, T.M.A. 19 mm, VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, VACIADO, EXTENDIDO, VIBRADO, NIVELADO, CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA GRAVA Y LA ARENA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m3	10.78	\$ 1,636.56	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.	\$ 17,663.68
350505	CIMBRA COMÚN EN CIMENTACIÓN CON MADERA DE SEGUNDA. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, CIMBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, NIVELADO, PLOMEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	84.97	\$ 133.87	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.	\$ 11,374.93
350002	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN Y PLANTA BAJA, $F_y=4200$ kg/cm2, DIÁMETROS DEL No. 3 (3/8") AL No. 6 (1"). INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, HABILITADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. EL ACERO $F_y=4200$ kg/cm2 SERÁ SUMINISTRADO POR LA C.E.C.	kg	417.16	\$ 9.47	NUEVE PESOS 47/100 M.N.	\$ 3,950.51
350001	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN Y PLANTA BAJA, $F_y=2500$ kg/cm2 DIÁMETRO DEL No. 2 (1/4"). INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	kg	165.72	\$ 24.46	VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.	\$ 4,053.51
302632	MURO DE ENRASE DE TABICÓN DE CONCRETO LIGERO DE 10x14x26 cm (NOMINALES) DE 14 cm DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:2:8, ACABADO COMÚN, EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN. LA ARENA SERÁ SUMINISTRADA POR LA C.E.C.	m2	19.91	\$ 202.04	DOSCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.	\$ 4,002.41
301011	CADENA DE DESPLANTE, SECCIÓN 15x25 cm. CONCRETO $f_c=200$ kg/cm2, HECHO EN OBRA, T.M.A. 19 mm, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 15 cm, ACABADO COMÚN. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HECHURA, COLOCACIÓN, RETIRO Y CURADO DE CIMBRA, HECHURA, ACARREO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO CON AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. LA GRAVA Y LA ARENA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m	56.60	\$ 239.06	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.	\$ 13,474.20
307006	IMPERMEABILIZACIÓN EN DESPLANTE DE MURO A BASE DE DOS CAPAS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA HASTA 60 cm DE DESARROLLO Y UNA CAPA DE CARTÓN ASFÁLTICO SOBRE CORONA DE DALAS O CADENAS, DE HASTA 20 cm DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m	56.60	\$ 71.62	SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.	\$ 4,053.69
302013	RELLENO CON TEPETATE DE BANCO, EN CEPAS, COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA O BAILARINA EN CAPAS DE 20 cm DE ESPESOR AL 90% DE SU P.V.S.M. MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. EL TEPETATE SERÁ SUMINISTRADO POR LA C.E.C.	m3	72.45	\$ 96.13	NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.	\$ 6,964.82
ALBAÑILERÍA						



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 023/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MPO. DE COLÓN, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
K-1	CASTILLO K-1, DE 15x15 cm, CONCRETO $f_c=200$ kg/cm ² , HECHO CON REVOLVEDORA, T.M.A. 19 mm, CIMBRA 2 CARAS ACABADO APARENTE, 4 VAR # 3 (3/8") Y ESTRIBOS # 2 (1/4") A CADA 15 cm, HASTA 8.00 m DE ALTURA EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN, CORTES Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA GRAVA, LA ARENA Y LA VARILLA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m	39.50	\$ 163.41	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.	\$ 6,454.70
K-2	CASTILLO K-2=Cd2, DE 15x25 cm, CONCRETO $f_c=200$ kg/cm ² , HECHO CON REVOLVEDORA, T.M.A. 19 mm, CIMBRA 2 CARAS ACABADO APARENTE, 4 VAR # 3 (3/8") Y ESTRIBOS # 2 (1/4") A CADA 15 cm, HASTA 8.00 m DE ALTURA EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN, CORTES Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA GRAVA, LA ARENA Y LA VARILLA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m	112.75	\$ 274.31	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.	\$ 30,928.45
K-4	CASTILLO K-4=Cd4, DE 25x25 cm, CONCRETO $f_c=200$ kg/cm ² , HECHO CON REVOLVEDORA, T.M.A. 19 mm, CIMBRA 2 CARAS ACABADO APARENTE, 4 VAR # 4 (1/2") Y ESTRIBOS # 2 (1/4") A CADA 15 cm, HASTA 6.00 m DE ALTURA EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN, CORTES Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA GRAVA, LA ARENA Y LA VARILLA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m	10.30	\$ 315.60	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.	\$ 3,250.68
302634	MURO DE TABICÓN DE CONCRETO LIGERO DE 10x14x28 cm (NOMINALES) DE 14 cm DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO COMÚN, A ALTURA DE PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN, CORTES Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA ARENA SERÁ SUMINISTRADA POR LA C.E.C.	m ²	169.28	\$ 213.03	DOSCIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.	\$ 36,061.72
304836	FIRME DE 10 cm DE ESPESOR, DE CONCRETO $f_c=200$ kg/cm ² , HECHO CON REVOLVEDORA, T.M.A. 19 mm, RESISTENCIA NORMAL, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 8x6-10/10, ACABADO A PLANA, COLADO DE LOSAS MÁXIMO DE 3.00x2.00 m. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES, HECHURA, ACARREO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, HABILITADO, COLOCACIÓN, RETIRO Y CURADO DE CIMBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. LA GRAVA, LA ARENA Y LA VARILLA SERÁN SUMINISTRADAS POR LA C.E.C.	m ²	48.00	\$ 284.70	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.	\$ 13,665.60
ESTRUCTURA DE ACERO						
A1	TRABE T-3, 6 MT 14 (9.10 kg/m EN CAJA.) INCLUYE: SUMINISTRO, CORTES, SOLDADURA, COLOCACIÓN, ELEVACIÓN, APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, UNA CAPA DE PINTURA ESMALTE TIPO COMEX 100 O SIMILAR EN CALIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	kg	250.25	\$ 26.19	VEINTISEIS PESOS 19/100 M.N.	\$ 6,554.05
A2	LARGUERO L-1, 4 MT14 (3.30 kg/m). INCLUYE: SUMINISTRO, CORTES, SOLDADURA, COLOCACIÓN, ELEVACIÓN CON GRÚA, APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, UNA CAPA DE PINTURA ESMALTE TIPO COMEX 100 O SIMILAR EN CALIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	kg	142.56	\$ 26.19	VEINTISEIS PESOS 19/100 M.N.	\$ 3,733.65
358514	LÁMINA RECTANGULAR PINTRO R-101 CAL. 24. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m ²	42.40	\$ 226.34	DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 34/100 M.N.	\$ 9,596.82
358515	LÁMINA ACRÍLICA TRASLÚCIDA TIPO PINTRO R-101. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m ²	17.00	\$ 191.40	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.	\$ 3,253.80
A-3	CONEXIÓN CX-1, 2 PL 6"x6" x1/4", 2 PL 8"x8"x3/8". Y 2 ANCLAS "U" DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO, CORTES, DESPERDICIOS, COLOCACIÓN, SOLDADURA, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO A PROYECTO.	pza	5.00	\$ 236.88	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.	\$ 1,184.45
A-4	CONEXIÓN CX-2, 2 PL 6"x4" x1/4", 2 PL 8"x8"x3/8". Y 2 ANCLAS "U" DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO, CORTES, DESPERDICIOS, COLOCACIÓN, SOLDADURA, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO A PROYECTO.	pza	5.00	\$ 236.89	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.	\$ 1,184.45
A-5	CONEXIÓN CX-3, ANGULO DE 3" x 1/4" DE 10 cm DE LARGO. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO A PROYECTO.	pza	20.00	\$ 181.16	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.	\$ 3,623.20



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 023/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MPO. DE COLÓN, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
359000	CANALÓN DE 20x30 cm, DE LÁMINA LISA GALVANIZADA Cal 26, FIJADA CON TAQUETES Y PIJAS A ALTURA DE PROYECTO. INCLUYE: PESTAÑAS PARA FIJACIÓN, MATERIAL, ROLADO, CORTES, ELEVACIÓN, COLOCACIÓN, MONTAJE, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	29.00	\$ 340.58	TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.	\$ 9,876.82
359040	BAJADA DE AGUA PLUVIAL EN COLUMNAS DE ACERO O ADOSADA A MURO, FABRICADA CON TUBO DE PVC DE 4" A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 m. INCLUYE: ABRAZADERAS PARA FIJACIÓN A ESTRUCTURA O MURO, CODOS, SELLADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m	18.50	\$ 135.14	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.	\$ 2,500.09
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
405015	SALIDA ELÉCTRICA DE CONTACTO EN INSTALACIÓN OCULTA, CON CAJA DE LÁMINA Y POLIDUCTO FLEXIBLE (LONGITUD PROMEDIO DE 6.00 m). INCLUYE: CONDUCTORES DE CAL. 10, 12 Y/O 14 THW (DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PROYECTO), CONECTORES, CAJA, GUÍA, ACCESORIOS, RANURADO; SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	sal	1.00	\$ 653.13	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.	\$ 653.13
408020	SALIDA ELÉCTRICA DE LUMINARIA CENTRO PARA EMPOTRAR EN INSTALACIÓN OCULTA, CON CAJA DE LÁMINA Y POLIDUCTO FLEXIBLE (LONGITUD PROMEDIO DE 6.00m). INCLUYE: CONDUCTORES DE CAL. 10, 12 Y/O 14 THW (DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PROYECTO), CONECTORES, CAJA, GUÍA, ACCESORIOS, RANURADO; SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	sal	6.00	\$ 653.13	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.	\$ 3,918.78
407031	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x32 w T8 DE SOBREPONER, CON GABINETE Y DIFUSOR DE ACRÍLICO, TRACKWAVE O SIMILAR. INCLUYE: BALASTRO, SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	pza	6.00	\$ 920.01	NOVECIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.	\$ 5,520.06
403905	TABLERO DE CONTROL DE 2 CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE HASTA 30 AMP. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, RANURADO PARA EMPOTRAMIENTO DE GABINETE QO-4, RESANES, INSTALACIÓN, CONEXIONES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO. (NO INCLUYE INTERRUPTORES).	pza	1.00	\$ 431.20	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.	\$ 431.20
403930	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1P DE 15 A 50 amp, TIPO QO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	pza	2.00	\$ 98.16	NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.	\$ 196.32
456911	TUBO CONDUIT PVC PESADO DE 25 mm DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	m	98.00	\$ 23.71	VEINTITRES PESOS 71/100 M.N.	\$ 2,323.56
451838	CABLE DE COBRE THW CAL. 10 AWG. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	m	107.00	\$ 10.37	DIEZ PESOS 37/100 M.N.	\$ 1,109.59
451807	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 12 AWG. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	20.00	\$ 8.13	OCHO PESOS 13/100 M.N.	\$ 162.60
457004	REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40x40x40 cm INTERIORES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, CAMA DE GRAVA, COLOCACIÓN, RELLENO CON PISÓN DE MANO A REBOTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	3.00	\$ 954.06	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.	\$ 2,862.18
ACABADOS						
305205	APLANADO FINO EN MUROS, A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 ESPESOR PROMEDIO DE 2 cm, HASTA 3.00 m DE ALTURA EN SEGUNDO NIVEL, TERCER NIVEL Y AZOTEA. INCLUYE: REPELLADO PULIDO, PLANA, SUMINISTRO, HABILITADO, ACARREO Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA ARENA SERÁ SUMINISTRADA POR LA C.E.C.	m ²	187.84	\$ 131.51	CIENTO TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.	\$ 24,702.84
305206	APLANADO FINO EN MUROS, A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 ESPESOR PROMEDIO DE 2 cm, DE 3.00 m HASTA ALTURA DE PROYECTO. INCLUYE: REPELLADO PULIDO, PLANA, SUMINISTRO, HABILITADO, ACARREO Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. LA ARENA SERÁ SUMINISTRADA POR LA C.E.C.	m ²	187.84	\$ 138.05	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.	\$ 25,931.31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 023/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MPO. DE COLÓN, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
305282	BOQUILLA DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 EN ARISTAS DE APLANADO, HASTA ALTURA DE PROYECTO. INCLUYE: PULIDO CON PLANA Y ESPONJA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN. LA ARENA SERÁ SUMINISTRADA POR LA C.E.C.	m	47.24	\$ 67.86	SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.	\$ 3,205.71
306833	PINTURA VINÍLICA VINIMEX EN MUROS DE MEZCLA FINA, A CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACIÓN DE SELLADOR Y DOS APLICACIONES DE PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (NO INCLUYE RESANES)	m2	375.68	\$ 59.90	CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 22,503.23
	CANCELERÍA					
204030	PUERTA ABATIBLE DE 0.90x2.10 m FORMADA CON PERFIL TUBULAR COMERCIAL, CONTRAMARCO M-300 CAL.18 Y MARCO P-200 CAL. 18 REFUERZO INTERMEDIO CENTRAL K-300 CAL. 18, DUELA 170 CAL. 20 CERRADURA YALE O SIMILAR, UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DOS CAPAS DE ESMALTE EN COLOR DE PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO HABILITADO, CORTES, COLOCACIÓN, ACARREOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, INSTALACIÓN, AJUSTES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	pza	1.00	\$ 3,942.20	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.	\$ 3,942.20
204035	PUERTA DE 1.40x2.10 m, CON DOS HOJAS ABATIBLES, CADA UNA DE 70x210 cm, FORMADAS CON PERFIL DE ACERO COMERCIAL, CONTRAMARCO M-300 CAL.18 Y MARCO P-200 CAL. 18, REFUERZO INTERMEDIO CENTRAL K-300 CAL. 18, DUELA 170 CAL. 20, CERRADURA YALE O SIMILAR, UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DOS CAPAS DE ESMALTE EN COLOR DE PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, COLOCACIÓN, ACARREOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, INSTALACIÓN, AJUSTES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	pza	1.00	\$ 4,696.80	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.	\$ 4,696.80
	MOBILIARIO					
358527	PLACA DE ACERO DE 3/16" DE 15x15 cm PREPARADA PARA COLAR EN FIRME. INCLUYE: DOS ANCLAS DE 70 cm DE LONGITUD, FABRICADAS CON VARILLA DE 3/8" (SUMINISTRADA POR LA C.E.C.), SOLDADAS DE ACUERDO A PROYECTO, SUMINISTRO, CORTES, DESPERDICIOS, COLOCACIÓN, SOLDADURA, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	pza	20.00	\$ 92.26	NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.	\$ 1,845.20
150874	ESTANTE PARA ARCHIVO DE 85x30 cm y 2.20 m DE ALTURA, CON ENTREPAÑOS SEGÚN DISEÑO. FABRICADO CON LÁMINA. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN A MUROS CON TAQUETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	pza	9.00	\$ 978.22	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	\$ 8,803.98
					SUB-TOTAL	\$334,318.81
					IVA 16%	\$53,491.01
					TOTAL	\$387,809.82

COMPañÍA

CONSTRUCTORA JOMAR S.A DE C.V.

REPRESENTANTE

REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO ROMERO AVILES

IMPORTE CON LETRA

TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.

RFC: CJO071022CE3

TEL: 442 125 70 01

DOMICILIO: AGUSTIN LARA N° 127 CDL. LA JOYA QUERÉTARO QRO.

CORREO ELECTRONICO: CJQRD07QHOTMAIL.COM